

Whistleblowers: Reclamar al maestro armero

Desde la "Sentencia Aziz", las demandas y reclamaciones en y a la Unión Europea se han multiplicado por mil. Hoy en día llegan cientos, y en momentos conflictivos, miles de escritos al día de desaguisados hechos en España. Pero muy pocos de ellos son realmente cosa de Derecho europeo. La mayor parte, son disparos a ciegas, sin fundamentación técnica y sin otra intención por parte de quien los impulsa del "a ver si cuela".

12/02/2022



Reclamar algo al maestro armero es una expresión que se dice cuando algo ya no tiene solución o cuando no hay esperanza de conseguir algo, que correspondería a la expresión alemana "*etwas in den Schornstein schreiben können*".

Aquí, el origen de la misma se remonta a 1703, cuando Felipe V creó el cargo de "*maestro armero*". En aquella época empezaron a utilizarse

las armas de chispa y pedernal sustituyendo a las picas y alabardas como arma de infantería; el maestro armero era quien hacía las reparaciones y mantenimiento que el armamento requería y era a él a quienes debían dirigirse los soldados cuando el arma fallaba.

Con tan incipiente tecnología, los soldados acudían a él para intentar poner apaños a sus primitivas armas, incluso por problemas de poca importancia. Con el tiempo se acabó convirtiendo en una costumbre que ante cualquier reclamación o reproche de cualquier índole se aplicara la susodicha expresión de "¡a reclamar al maestro armero!". Solemos aplicar esta frase cuando nos referimos a una situación en la que queremos eludir una reclamación o una responsabilidad poniendo la excusa de un tercero.

Y eso es lo que ha pasado con la **Unión Europea**. En 2011, cuando tuve la oportunidad de llevar el asunto del "**Canon Digital**", la queja de las instituciones europeas era que en España nadie utilizaba los canales europeos. Desde la "**Sentencia Aziz**", las demandas y reclamaciones en y a la Unión Europea se han multiplicado por mil. Hoy en día llegan cientos, y en momentos conflictivos, miles de escritos al día de desaguizados hechos en España.

Pero **muy pocos de ellos son realmente cosa de Derecho europeo**. La mayor parte, son disparos a ciegas, sin fundamentación técnica y sin otra intención por parte de quien los impulsa del "**a ver si cuela**". Ciertamente, son cada vez más al haber un traspaso de soberanía de los estados a la Unión. Lo cierto, sin embargo, es que la gente ha tomado a la Unión europea por el "maestro armero". Igual que en su momento fue el tribunal de Estrasburgo. Y esto **ha hartado a la Unión Europea**.

De ello, que ésta ha reaccionado con una celeridad nunca vista. Al mes y medio de acabar el período de transposición ya ha abierto **procedimiento de infracción** contra España, que tiene el número INFR(2022)0073 por la no transposición de la Directiva 2019/1937.

Comparemos esta rapidez con temas como el de los interinos, donde hablamos de una inaplicación de una Directiva de hace 22 años o muchas otras normas europeas no traspuestas de las que nadie se acuerda.

Pero lo cierto es que, de entrada, se abre la puerta, en los casos del artículo 2 de la directiva a la **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

DEL ESTADO, por la no transposición y por los daños y perjuicios sufridos por los denunciantes.

Lo segundo que hemos de apuntar, es que esa directiva crea tipos penales nuevos; por ejemplo, en las instituciones o empresas obligadas a tener canales de denuncia, cuyo incumplimiento procedería a situaciones de **CÁRCEL** para aquellos administradores, responsables jurídicos o gestores que no tuviesen funcionando dichos canales de denuncia independientes. Y para aquellos que sean funcionarios y políticos, además, la **INHABILITACION**.

El "*maestro armero*" lo vamos a tener muy próximamente en nuestras instituciones más próximas, y no va a ser "*solo*" de la Directiva 2019/1937, sino que también son preceptivos los canales de abuso, de blanqueo de capitales y los canales de los fondos "*new generation*", sin los cuales no hay dinero europeo.